



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN 10 AL CONTRATO N° 201700267

CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
VALOR INICIAL:	\$108.656.284
PLAZO:	Hasta el treinta de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición valor \$54.328.141
VALOR TOTAL:	\$162.984.425

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 10 al contrato Número 201700267, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus cliente, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700267-10 se suscribió el día quince (15) de enero de (2018) por un valor de ciento ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$108.656.284) y un plazo hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaria General el día 17 de enero de 2018.
- C. Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el día 7 de mayo de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos al contrato.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "*todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".
- E. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal 2018000346 y el compromiso presupuestal nro. 2018000785.

Por lo anterior acuerdan:





Alcaldía de Medellín

Crecer con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRIMERO: Adicionar la orden nro. 10 del contrato 201700267 en la suma de cincuenta y cuatro millones treientos veintiocho mil ciento cuarenta y un pesos (\$54.328.141), para constituir un valor total de ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$162.984.425).

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá solicitar a la aseguradora incluir la presente cláusula adicional en las anotaciones de las garantías del presente contrato.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo de 2018.

DAVID VIERA MEJÍA
Gerente -ESU-

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nestor Hugo Zapata - Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios de Logística

